


ANEXO N° 01

PECH	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS	Versión: 02	
		Fecha de aprobación: 22.06.2026	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	SUB GERENCIA DE OBRAS
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	071100380770
Objetivo estratégico	OEI.05 Promover la competitividad del agro en La Libertad AEI.05.05 Recurso hídrico regulado en el Sistema Hidráulico Mayor de CHAVIMOCHIC, para los distintos usuarios de agua en las provincias de Trujillo y Virú Número de metros cúbicos de agua suministrada a los usuarios poblacionales, agrícolas y energéticos.
Denominación de la Contratación	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LAS INVERSIONES EN ETAPA DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TECNICOS A CARGO DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

1. FINALIDAD PÚBLICA	Optimizar la gestión y conducción para la elaboración de 06 expedientes técnicos priorizados por el GORE LA LIBERTAD, en base a la normatividad vigente, motivo por el cual el servicio permitirá cumplir y hacer cumplir las exigencias técnicas, financieras y administrativas propias de la fase de ejecución del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones.
2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar el servicio de asistencia técnica para la elaboración, seguimiento y monitoreo de expediente técnicos priorizados por el GORE LA LIBERTAD.
3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Las actividades del servicio no tienen horario permanente ni vínculo de subordinación. Asimismo, las actividades se enmarcan según lo dispuesto en el artículo 169. Del Reglamento de la Ley General de Contrataciones públicas.	
El servicio que prestará el especialista consiste en: <ul style="list-style-type: none">a) Sistematizar la información de cada expediente técnico desde la etapa de actos preparatorios, proceso de selección, firma de contrato y elaboración de expediente técnico.b) Informes de Opinión Técnica sobre los expedientes elaborados por los contratistas a cargo de la elaboración de expediente técnicos.c) Informes de Control de Tempos y Penalidades de las consultorías a cargo de la elaboración de expedientes técnicos.d) Registro Sistematizado de Entregables observados y aprobados con su respectiva documentación administrativa.e) Elaborar informes con periodicidad de 30 días del seguimiento y monitoreo de las diferentes fases desde proceso de selección hasta la culminación de cada expediente técnico.f) Proyectar documentación relacionada al seguimiento y monitoreo de la elaboración de los 06 expedientes técnicos.g) Documentar fotográficamente de forma diaria los avances de la elaboración de expediente técnicos. <p><i>Nota: Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder.</i></p>	
4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR <ul style="list-style-type: none">• Persona Natural• Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.• Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.• No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.• No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069. <p>Requisitos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios: <i>Ingeniero Civil colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú.</i>• Curso y/o Capacitación y/o especialización:<ul style="list-style-type: none">i. <i>Especialización y/o Curso y/o Diplomado en “Especialización en residencia y supervisión de obras” y/o “Gestión de Contrataciones del Estado”.</i>	

• **Experiencia:**

Experiencia general: *Mínima de un (01) año desde la obtención del grado bachiller.*

Experiencia específica: *No aplica*

***Acreditación:** El perfil será acreditado con copias simples de grados, títulos, certificados o constancias de cursos o capacitaciones. La experiencia será acreditada con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.*

5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR:

El servicio será prestado en su oficina personal y sólo en caso de ser necesario, en la sede del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para coordinación.

PLAZO:

El plazo de ejecución del servicio será de **hasta 180 días calendarios** computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

6. ENTREGABLES:

Los entregables a presentar son 06. Los entregables serán presentados de acuerdo al siguiente detalle:

1. **Entregable 01:** Será presentado hasta los 30 días de notificada la orden de servicio.
Corresponde al Informe técnico 01, contendrá las actividades realizadas de acuerdo al numeral 3 del presente documento.
2. **Entregable 02:** Será presentado hasta los 60 días notificada la orden de servicio.
Corresponde al Informe técnico 02, contendrá las actividades realizadas de acuerdo al numeral 3 del presente documento.
3. **Entregable 03:** Será presentado hasta los 90 días notificada la orden de servicio.
Corresponde al Informe técnico 03, contendrá las actividades realizadas de acuerdo al numeral 3 del presente documento.
4. **Entregable 04:** Será presentado hasta los 120 días notificada la orden de servicio.
Corresponde al Informe técnico 04, contendrá las actividades realizadas de acuerdo al numeral 3 del presente documento.
5. **Entregable 05:** Será presentado hasta los 150 días notificada la orden de servicio.
Corresponde al Informe técnico 05, contendrá las actividades realizadas de acuerdo al numeral 3 del presente documento.
6. **Entregable 06:** Será presentado hasta los 180 días notificada la orden de servicio.
Corresponde al Informe técnico 06, contendrá las actividades realizadas de acuerdo al numeral 3 del presente documento.

Los entregables serán dirigidos al área usuaria en medio digital (PDF), adjuntado enlace drive con la información editable, debidamente firmado por el proveedor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe) y, de corresponder, en físico a la Mesa de Partes ubicada en la SEDE III del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (Calle Juan Julio Ganoza 150 – Urb. California -Trujillo-La Libertad).

7. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Obras, siempre que haya cumplido con los alcances establecidos en cada uno de los entregables de los Términos de Referencia.

8. SEGUROS: El proveedor deberá contar con seguro contra accidentes personales o afines, que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado conjuntamente con la oferta.

9. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Forma

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en SEIS PAGOS IGUALES, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N°32069.

Condiciones

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la Sub Gerencia de Obras.
- Documento/ Informe sustentatorio de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en cada uno de los entregables.
- Comprobante de pago.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 3 años, contados a partir de la conformidad otorgada por el PECH.

12. CLÁUSULAS ESPECIALES

12.1. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o

fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

13. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

ING. MANUEL ALBERTO VERTIZ MALABRIGO
SUB GERENTE DE OBRAS

FECHA: 22 Junio 2026